



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE IGUALDAD Y GÉNERO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 19 del mes de enero del año dos mil diecisiete, fecha y hora señalada para llevar a cabo la instalación del Comité Institucional de Igualdad y Género de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se reúnen en esta Dependencia, sito Av. Muñoz No. 650, Col. Condesa de esta Ciudad Capital las siguientes personas:

Lic. Ramiro Robledo López, Secretario de Comunicaciones y Transportes del Estado y Presidente del Comité Institucional de Igualdad y Género; Mtra. Martha Patricia Rivera Torres, Directora General de Conectividad; Lic. Rafael Villalobos Romero, Director General de Comunicaciones y Transportes; Ing. Urbano Menchaca Velázquez, Director General de Transporte Colectivo Metropolitano; Lic. Yazmín Fayad Alonso, Directora General de Movilidad, Lic. Dionisio Piña Niño, Director de Gestión Jurídica; L.A. Juana Verónica Paz Montes, Directora de Registro de Transporte Público; C.P. Víctor Lomelí Guerrero, Director de Administración y Finanzas, y Lic. Nancy Arely Hernández del Angel, Directora de Conectividad y Telecomunicaciones, Lic. Claudia Martínez Díaz de León y como testigo de honor Lic. Erika Velázquez Gutiérrez, Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 7º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como lo establecido en los artículos 1º y 4º párrafo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 15º fracc. II, III y IV, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 14º fracc I y 19 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 1º, 8º fracc. I, II y IV, 11º fracc. I, II, VIII y X de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, concatenado con el artículo 17 fracc. XIV de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, se procede a desahogar la presente sesión al amparo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Exposición de motivos
- II. Integración del Comité
- III. Toma de Protesta
- IV. Firma del Acta
- V. Conferencia



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ANTECEDENTES

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, competen a todos los niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, el cumplimiento de protección y tutela de estos derechos, además se prohíbe la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, personas con discapacidad, condición social, de salud, la religión, opiniones, preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De igual manera, se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral Cuarto, que el hombre y la mujer son iguales ante la Ley, por ello, existe la obligación de generar los mecanismos necesarios que permitan promuevan una cultura de igualdad de género al interior y exterior de la Secretaría, además de trabajar en la prevención, atención, acompañamiento, investigación y erradicación de la violencia contra las mujeres, el acoso sexual y la discriminación por motivo de género.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 fracc. X de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, realiza una serie de actividades encaminadas a la Creación Institucional de una Cultura con Perspectiva de Género, dichas acciones son en beneficio de las servidoras y los servidores públicos, logrando al mismo tiempo que estos beneficios se vean reflejados al exterior en favor de la ciudadanía que acuden a esta Dependencia a solicitar diversos trámites.

En virtud de lo anterior, es pertinente realizar la instalación del Comité Institucional de Igualdad y Género de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual está conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Lic. Ramiro Robledo López	Presidente del Comité Institucional de Igualdad y Género
Mtra. Martha Patricia Rivera Torres	Secretaria Técnica del Comité Institucional de Igualdad y Género

R²



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Lic. Rafael Villalobos Romero	Vocales del Comité Institucional de Igualdad y Género
Ing. Urbano Menchaca Velázquez	
Lic. Dionisio Piña Niño	
L.A. Juana Verónica Paz Montes	
C.P. Víctor Lomelí Guerrero	
Lic. Yazmín Fayad Alonso	
Lic. Nancy Arely Hernández del Angel	
Lic. Claudia Martínez Díaz de León	

El Comité Institucional de Igualdad y Género de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuenta con una representación dentro del Comité Interinstitucional de Gobierno del Estado, órgano que se encarga de dar seguimiento al avance en las acciones para fomentar una Cultura Institucional con perspectiva de Género, así como brindar asesoría para gestionar y organizar cursos de capacitación, promover y difundir materiales relacionados con los temas de igualdad de género, entre otros.

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE IGUALDAD Y GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Promover y dar seguimiento a las acciones encaminadas al desarrollo de una Cultura Institucional con Perspectiva de Género al interior y exterior de la Secretaria.
- Llevar a cabo acciones en favor de la Igualdad y la no discriminación de género en Coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, dentro del marco de las funciones y atribuciones de esta Secretaría, lo anterior para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 15 fracciones II, III y IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 14 fracciones I y III, 19 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 1, 8 fracciones I y II; 11 fracciones I, II, VIII y X y 22 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí y 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE IGUALDAD Y GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- Ser enlace entre la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado y el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, lo anterior para dar cumplimiento a los compromisos y acciones que se emitan en materia género.

12³



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

- Coadyuvar con las Áreas de esta Secretaría en los trabajos y acciones necesarios para establecer una Cultura de Igualdad de Género en la Dependencia.
- Difundir información, gestionar cursos de sensibilización y capacitación en materia de igualdad de género y no violencia en contra de la mujer, para el personal que labora en la Secretaría y a la ciudadanía que nos visita con motivo de algún trámite.
- Dar seguimiento a los trabajos del Comité Interinstitucional de Género.
- Impulsar y fomentar el conocimiento y respeto a los derechos humanos.

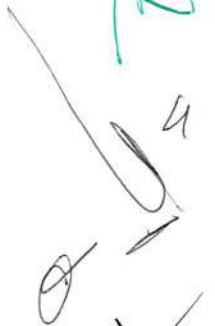
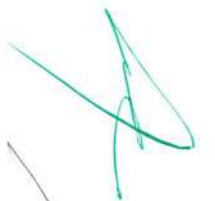
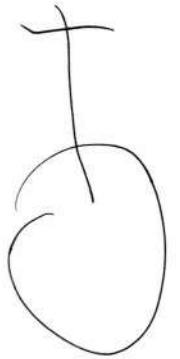
Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

FACULTADES Y OPERACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE IGUALDAD Y GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

1. El Presidente podrá instruir, aprobar y dirigir los programas y acciones encaminados a la implementación y promoción de la cultura de igualdad de género en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
2. La Secretaria Técnica está facultada para proponer, coordinar y supervisar los proyectos del Comité de Igualdad de Género de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y ser el enlace de la Secretaría ante el Comité Interinstitucional y el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
3. Las y los Vocales podrán proponer proyectos y actividades encaminadas a la construcción de una cultura de Igualdad de género en la Secretaría, además de trabajar en las comisiones creadas para tal efecto, participar activamente en las reuniones de asesoría y seguimiento de acuerdo a la disponibilidad y carga de trabajo.

En ese sentido, el Comité operará de la siguiente manera:

- a) Sesionará de manera trimestral, de forma ordinaria y de manera extraordinaria en cualquier momento que se requiera.
- b) En la convocatoria que al efecto se expida, se especificará el lugar, día y la hora de la sesión, así como los asuntos a tratar, la convocatoria deberá ser emitida por la Secretaria Técnica.
- c) El quórum se integrará en primera convocatoria, con la mitad más uno de las y los miembros del Comité y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes, en caso de empate el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ




SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES


- d) Para el caso de segunda o ulterior convocatoria, el quórum se integrará con las y los miembros presentes, y los acuerdos se tomarán por la mayoría simple de los presentes a la hora de la votación.
- e) La secretaria técnica levantará el acta correspondiente de cada sesión; asimismo será la relatora de los proyectos, solicitudes y, en general, de los asuntos que se desahoguen en el Comité.


Quienes firman aceptan en el marco de sus respectivas competencias y facultades cumplir con los objetivos y funciones especificadas en la presente acta de instalación del Comité Institucional de Igualdad y Género de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí.

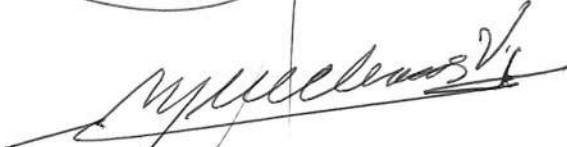
Para agotar el orden del día, se procede con la conferencia "Transversalidad en la perspectiva de género", impartida por la Mtra. Celia García Valdivieso, Comisionada de la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas en el Estado.


Siendo las 13:40 horas del día de la fecha, firman al margen y al calce, las y los que en ella participaron.

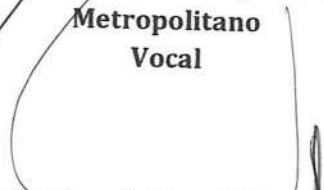

Lic. Ramiro Robledo López
Secretario de Comunicaciones y
Transportes
Presidente del Comité Institucional de
Igualdad y Género


Lic. Erika Velázquez Gutiérrez
Directora General del Instituto de las
Mujeres


Mtra. Martha Patricia Rivera Torres
Directora General de Conectividad
Secretaria Técnica del Comité Institucional
de Igualdad y Género

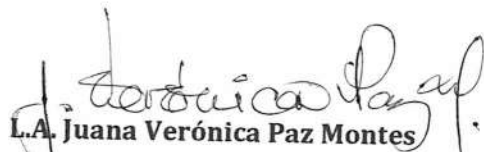

Ing. Urbano Menchaca Velázquez
Director General de Transporte Colectivo
Metropolitano
Vocal


Lic. Rafael Villalobos Romero
Director General de Comunicaciones y
Transportes
Vocal

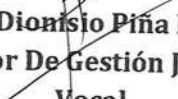

Lic. Yazmín Fayad Alonso
Directora General de Movilidad
Vocal




SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES


L.A. Juana Verónica Paz Montes
Directora de Registro de Transporte
Público
Vocal


Lic. Nancy Arely Hernández Del Angel
Directora de Conectividad y
Telecomunicaciones
Vocal


Lic. Dionisio Piña Niño
Director De Gestión Jurídica
Vocal


C.P. Victor Manuel Lomelí Guerrero
Director de Administración y Finanzas
Vocal


Lic. Claudia Martínez Díaz de León
Subdirectora
Vocal

Esta hoja de firmas es parte integral del Acta de Instalación del Comité Institucional de Igualdad y Género de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del estado de San Luis Potosí, celebrada el 19 de enero de 2017.

